SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6241 *PROMONTORIA MACC 1X1 SOCIMI S.A.U.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") y en el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que el Accionista Único de la Sociedad acordó el día 12 de noviembre de 2026 reducir el capital social, actualmente fijado en la cuantía de setenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres euros (70.446.883 €), de seiscientos mil euros (600.000,00.- €), con la finalidad de devolver el valor de aportaciones al Accionista Único.

La reducción de capital se efectuará mediante la amortización de seiscientas mil (600.000) acciones nominativas titularidad del Accionista Único, representadas mediante anotaciones en cuenta, íntegramente suscritas, desembolsadas y libres de todo tipo de carga o gravamen, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 69.846.884 a la 70.446.883 (ambas inclusive), representativas de aproximadamente el 0,85 % del capital social actual, quedando el número de acciones de la Sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 69.846.883 acciones.

Como consecuencia de la reducción de capital social con devolución de aportaciones mediante la amortización de las acciones, se abonará la suma de seiscientos mil euros (600.000,00.-€), a Promontoria Mahou Designated Activity Company (el "Accionista Único"). Por tanto, el Accionista Único recibirá en concepto de devoluciones de aportaciones un total de seiscientos mil euros (600.000,00.-€), por la amortización de las seiscientas mil (600.000) acciones, siendo 1 € el precio por acción, mediante el abono en efectivo por parte de la Sociedad de dicho importe al Accionista Único.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fijará en la cifra sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres euros (69.846.883€), representado por 69.846.883 acciones nominativas de 1 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas, desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los Estatutos sociales.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido. La reducción de capital acordada se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. La ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar no más tarde del 21 de diciembre de 2026.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la LSC.

Madrid, 12 de noviembre de 2026.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Arturo Marín Diez.

ID: A260049812-1

cve: BORME-C-2026-6241
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde